

RESOLUCIÓN No. 4885



2 7 AGO. 2024

Mediante la cual se autoriza la elección extemporánea de los comités de usuarios de los centros de vida para las personas mayores del Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias de conformidad con los parámetros legales vigentes.

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSIDERANDO

Que mediante reglamento interno de 09 de febrero de 2021 que regula los centros de vida para los adultos mayores del Distrito de Cartagena, en lo atinente a la fecha de elección del comité de usuarios de los centros de vida, señala que "La elección del comité de usuarios los centros de vida será convocada con un mes de anticipación por el Secretario de Participación y Desarrollo Social, el primer viernes del mes de marzo de cada año, para la cual comunicará a las respectivas directoras de los centros de vida y a las coordinadoras de los grupos de formación ciudadana y organizaciones sociales de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social para la coordinación de la citada justa electoral".

Que corresponde a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, a través de la unidad de adulto mayor, realizar la convocatoria y organizar el desarrollo de las elecciones.

Que en reunión convocada por el grupo de educación de la unidad de adulto mayor de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en fecha 14 de agosto de 2024 con lideres de procesos de dicha unidad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, se revisó el reglamento que regula estas elecciones, encontrándose que existe una extemporaneidad en la fecha que debe realizarse la elección, toda vez que estamos en el mes de agosto y el artículo 20.3 del reglamento interno expresa que "Será convocada con un mes anticipación, el primer viernes del mes de marzo de cada año".

Que en virtud de la solicitud manifestada por parte de la Coordinadora de la unidad de adulto mayor de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en la reunión anteriormente enunciada, basada en la evaluación y verificación del reglamento en comento, y como quiera que se observa que la fecha del mes de marzo no se pudo cumplir debido a que no se contaba con personal contratado suficiente para el desarrollo de estas actividades democráticas ni con los elementos para llevar a cabo el proceso electoral, este despacho observa que las causales argumentadas por la Coordinadora de la unidad de adulto mayor de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social solicitante, Marisol Jiménez Castro, encontrándolas ajustadas a los parámetros legales establecidos en la Constitución.

Que, con la finalidad de garantizar la transparencia, imparcialidad y participación democrática en la escogencia de los miembros del comité de usuarios, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social convoca a las personas mayores pertenecientes a los centros de vida de la ciudad de Cartagena para que realicen su elección de los comités de usuarios en la fecha establecida por la unidad de adulto mayor de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la elección de los comités de usuarios de los centros de vida del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a los comités de usuarios a elecciones.

ARTICULO TERCERO: La convocatoria deberá estar publicada en las redes de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, Centros de Vida y demás lugares de interés para la población Adulta Mayor.

Dado en Cartagena de Indias a los

2 7 AGO. 2024 1

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN

Secretario de Participación y Desarrollo Social.

Proyectó: Maria de los A. Q (Asesora jurídica externa Unidad de adulto mayor)
Revisó: Marisol Jiménez Castro (Coordinadora Unidad adulto mayor Secretaría de participación y desarrollo social).
Enoc Marriaga (Asesor jurídico externo Unidad de adulto mayor)
María Luisa Lea (Asesora Jurídica Secretaría de Participación)